



EVALUACIÓN DE PROGRAMAS SUBVENCIONALES 2018

TRABAJO Y JUSTICIA

1. Subvenciones a las organizaciones sindicales, por su participación en los Comités Territoriales y en el Comité de Elecciones Sindicales, para el ejercicio 2018.....	2
2. Subvenciones a Asociaciones Empresariales y a Organizaciones Sindicales para el desarrollo de planes formativos dirigidos a mejorar la cualificación de sus recursos humanos en temas propios de sus ámbitos de actividad	4
3. Concesión de subvenciones a las organizaciones sindicales con representación en la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2018	6
4. Emprender en Economía Social.....	7
5. Asistencia Técnico Empresarial	9
6. Formación en la Economía Social	11
7. Apoyo Estructuras Asociativas.....	13
8. Incorporación de personas socias a empresas de economía social	15
9. Intercooperación empresarial en la Economía Social.....	17
10. Participación de las personas trabajadoras en empresas de Economía Social	19
11. Responsabilidad Social Empresarial (RSE).....	21
12. Subvenciones a favor de los Ayuntamientos para la atención a gastos de funcionamiento de los Juzgados de Paz	22
13. Concesión de ayudas económicas para la preparación de oposiciones a las carreras Judicial y Fiscal y al Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia	23
14. Colegios de Abogados. Asistencia jurídica gratuita: turnos de oficio y de asistencia legal a la persona detenida, investigada o presa	24
15. Colegios de Procuradores. Asistencia jurídica gratuita: turno de oficio.....	26
16. Colegio de Abogados. Asistencia jurídica gratuita: gastos de funcionamiento	28
17. Colegio de Procuradores. Asistencia jurídica gratuita: gastos de funcionamiento	29
18. Turno de violencia domestica.....	30
19. Asistencia legal penitenciaria	31
20. Colegios de Abogados. Formación letradas/os para la prestación del servicio de asistencia jurídica gratuita.....	32
21. Convocatoria de subvenciones destinadas a proyectos de inclusión socio-laboral de personas presas y penadas en la Comunidad Autónoma de Euskadi 2018	34



1.- Título Programa Subvencional

Subvenciones a las organizaciones sindicales, por su participación en los Comités Territoriales y en el Comité de Elecciones Sindicales, para el ejercicio 2018

2.- Norma Reguladora

DECRETO 237/2000, de 28 de noviembre, por el que se crea en la Comunidad Autónoma de Euskadi la Oficina Pública, su Comité y la Inspección de Elecciones Sindicales (B.O.P.V. nº 245 de 26.12.00).

ORDEN de 28 de junio de 2018, de la Consejera de Trabajo y Justicia, por la que se inicia el procedimiento de concesión para el año 2018, de las subvenciones a las Organizaciones Sindicales integrantes del Comité de Elecciones Sindicales, de los Comités Territoriales, y de la Inspección establecidas en el Decreto 237/2000, de 28 de noviembre.

ORDEN de 5 de octubre de 2018, de la Consejera de Trabajo y Justicia, por la que se conceden para el año 2018 las subvenciones a las Organizaciones Sindicales integrantes del Comité de Elecciones Sindicales, de los Comités Territoriales, y de la Inspección establecidas en el Decreto 237/2000, de 28 de noviembre.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2000/12/0005772a.pdf>

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2018/07/1803697a.pdf>

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2018/10/1805105a.pdf>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Las dotaciones correspondientes a este programa están destinadas a subvencionar las actividades que realizan las organizaciones sindicales por su participación en el Comité de Elecciones Sindicales y en los Comités Territoriales así como por el desempeño de sus funciones de control y supervisión de las elecciones sindicales.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

El crédito total para estas subvenciones, que asciende a 520.000,00 € para el ejercicio 2018, ha sido distribuido en su integridad entre las organizaciones sindicales integrantes de los Comités Territoriales y del Comité de Elecciones Sindicales.

Durante el año 2018, las personas designadas por cada una de las centrales sindicales han realizado labores de seguimiento de los procesos electorales a fin de garantizar los derechos de los trabajadores. En dicho ejercicio se han celebrado en la CAPV cerca de 2.000 procesos de elecciones sindicales y se han realizado cerca de 1.000 visitas a centros de trabajo de la CAPV en los que estaban teniendo lugar dichos procesos electorales.



Por su parte, el Comité de Elecciones Sindicales celebró su reunión ordinaria al comienzo del año, a la que acudieron dos representantes de cada una de las cuatro centrales sindicales que lo integran. Además, los Comités Territoriales se han reunido con carácter ordinario con una periodicidad quincenal, lo cual supone un mínimo de 22 reuniones en cada Territorio Histórico; y, cuando ha sido necesario, se han mantenido reuniones extraordinarias. A estas reuniones acuden dos representantes de cada uno de los sindicatos integrantes de cada Comité.

Teniendo en cuenta que en el Programa Presupuestario estaba previsto que se celebraran un total de 60 reuniones de los Comités de Elecciones Sindicales y que se realizaran 1.200 actuaciones de seguimiento de los procesos electorales, puede afirmarse que se ha cumplido el objetivo de potenciar la actuación del Comité de Elecciones Sindicales.

La presencia activa de los sindicatos más representativos en los Comités Territoriales y en el Comité de Elecciones Sindicales, así como su participación en las labores de control y vigilancia de los procesos electorales refuerzan la garantía de la correcta celebración de los mismos, así como de los resultados obtenidos.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Nº de expedientes tramitados	4	4



1.- Título Programa Subvencional

Subvenciones a Asociaciones Empresariales y a Organizaciones Sindicales para el desarrollo de planes formativos dirigidos a mejorar la cualificación de sus recursos humanos en temas propios de sus ámbitos de actividad

2.- Norma Reguladora

DECRETO 191/2003, de 29 de julio, destinadas a Asociaciones Empresariales y a Organizaciones Sindicales para el desarrollo de planes formativos dirigidos a mejorar la cualificación de sus recursos humanos en temas propios de sus ámbitos de actividad.

ORDEN de 9 de agosto de 2018, de la Consejera de Trabajo y Justicia, por la que se realiza para el año 2018 la convocatoria de las ayudas previstas en el Decreto 191/2003, de 29 de julio, destinadas a Asociaciones Empresariales y a Organizaciones Sindicales para el desarrollo de planes formativos dirigidos a mejorar la cualificación de sus recursos humanos en temas propios de sus ámbitos de actividad.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2003/09/0304890a.shtml>

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2018/09/1804405a.shtml>

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2019/02/1900884a.shtml>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Las dotaciones correspondientes a este programa están destinadas a subvencionar el desarrollo de planes formativos de las Asociaciones Empresariales y a Organizaciones Sindicales dirigidos a mejorar la cualificación de sus recursos humanos en temas propios de sus ámbitos de actividad.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

El crédito presupuestario del programa asciende a 710.000 euros (497.000 euros de crédito de pago y 213.000 euros de crédito de compromiso para el ejercicio 2019), importe coincidente con el de las ayudas concedidas.

Con la concesión de las subvenciones que anteceden se han financiado los planes formativos presentados por las asociaciones empresariales y organizaciones sindicales dirigidos a mejorar la cualificación de sus recursos humanos en temas propios de sus ámbitos de actividad.

Las ayudas están dirigidas a impulsar el fortalecimiento, la integración y la coherencia de los programas internos de formación de las organizaciones sindicales y empresariales, de cara a convertirlas en los instrumentos idóneos para la cualificación de sus cuadros y personal fomentando de este modo su contribución a la necesaria mejora de la situación sociolaboral.



A la fecha de elaboración de la presente ficha no es posible detallar los resultados concretos alcanzados, ya que los planes formativos que se subvencionan pueden desarrollarse hasta el 30 de marzo del ejercicio siguiente al de la convocatoria, disponiendo las entidades solicitantes de dos meses desde dicha fecha de finalización, de la memoria final justificativa.

No obstante, se puede adelantar que en las solicitudes presentadas por las 10 entidades beneficiarias de la convocatoria de este año se proponen un total de 747 acciones formativas, estimándose un total de 20.138 personas formadas a través de los planes que han acogido a la convocatoria del ejercicio 2018.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Tramitación de expedientes	10	10
Acciones formativas	850	747
Personas formadas	24.600	20.138



1.- Título Programa Subvencional

Concesión de subvenciones a las organizaciones sindicales con representación en la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2018

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 23 de julio de 2018, de la Consejera de Trabajo y Justicia, por la que se convoca y regula la concesión de subvenciones a las organizaciones sindicales con representación en la Comunidad Autónoma de Euskadi.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2018/09/1804404a.pdf>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Las dotaciones correspondientes a este programa están destinadas a subvencionar las actividades que realizan las organizaciones sindicales dentro de los fines que les son propios y se otorgan en función a la representatividad que ostenten las mismas.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

El crédito presupuestario del programa, de 1.100.000,00 € (880.000,00 € de crédito de pago para 2018 y 220.000,00 € de crédito de compromiso para 2019), ha sido distribuido íntegramente.

Además de gastos propios de la actividad sindical, se han financiado actividades formativas en materia sociolaboral dirigidas principalmente a las personas afiliadas en cada organización.

En el Programa Subvencional correspondiente estaba previsto tramitar 20 expedientes de subvención. Finalmente, se han concedido las subvenciones a 15 organizaciones sindicales en función de su representatividad, si bien cabe destacar que entre ellas aglutinan a 16.387 delegados y delegadas sindicales de un total de 17.366 representantes sindicales electos en la CAPV.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Nº de entidades a las que se subvenciona	20	15



1.- Título Programa Subvencional

Emprender en Economía Social

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 18 de julio de 2018, de la Consejera de Trabajo y Justicia, por la que se convocan y regulan las ayudas para emprender en economía social y para la promoción territorial planificada de empresas de economía social.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

Publicación: ORDEN de 18 de julio de 2018 (BOPV nº 144, de 27 de julio de 2018).

Beneficiarios: RESOLUCIÓN de 15 de abril de 2019, del Director de Economía Social, por la que se hace pública la relación de entidades beneficiarias de las ayudas previstas en la Orden de 18 de julio de 2018, por la que se convocan y regulan las ayudas para Emprender en Economía Social y para la promoción territorial planificada de empresas de Economía Social (BOPV nº 80, de 30 de abril de 2019).

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El objeto de este programa subvencional es conceder ayudas a estas actividades:

- a) La constitución de empresas de Economía Social, incluyendo los supuestos de transformación de empresas ya existentes en empresas de Economía Social.
- b) La realización de las acciones de promoción directamente relacionadas con la constitución de una empresa de Economía Social, incluyendo el posterior seguimiento y asesoramiento gratuito en la gestión empresarial.
- c) La realización del estudio de viabilidad económico-financiera de sociedades anónimas o limitadas con dificultades manifiestas para su supervivencia; también, el estudio jurídico y económico-financiero de la viabilidad de que los trabajadores adquieran la propiedad de la empresa, sin relevo generacional, en la que prestan sus servicios.
- d) El desarrollo de las actividades necesarias de promoción territorial planificada de empresas de Economía Social.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

Resultados alcanzados:

1. Se han presentado un total de 142 solicitudes para acogerse al presente programa, de las cuales 140 han sido estimadas.
2. Dentro de la creación de nuevas empresas se han concedido ayudas a 128 proyectos empresariales, con la creación de 348 nuevos empleos, de los que 127 eran mujeres. 2 solicitudes han resultado denegatorias por diferentes motivos regulados en la Orden.



3. Se han financiado las actividades promocionales para la creación de empresas de Economía Social, desarrolladas por 4 entidades promotoras.
4. Respecto a la Promoción Territorial Planificada, se ha ayudado el trabajo de 3 entidades nodales de promoción dentro de un ámbito comarcal.
5. Se han concedido ayudas para la realización de 5 estudios de viabilidad para la transformación en empresas de economía social de sociedades mercantiles en precaria situación.

Ejecución presupuestaria:

	Presup.	Realizado	%
Creación de cooperativas y sociedades laborales	1.754.735	1.227.650	70%
Entidades promotoras subvencionadas			
Estudios de viabilidad realizados en empresas	50.000	15.000	30%
Planes de Promoción Territorial Planificada apoyados	210.000	210.000	100%
TOTAL	2.014.725	1.452.650	72%

Utilidad e impacto social: Es evidente que este programa subvencional resulta de gran ayuda para la creación de empresas de Economía Social, tanto en su vertiente cooperativa como en su forma de sociedad laboral, demostrable por el hecho de que los parámetros de creación de nuevas sociedades se mantienen estable durante los últimos años, creándose nuevas actividades empresariales y nuevos puestos de trabajo. El resto de líneas de ayuda dentro de esta misma Orden subvencional, aunque de menor peso que el de la constitución de nuevas empresas, han mantenido su eficacia y eficiencia a juicio de esta Dirección.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

INDICADOR	PREVISIÓN	RESULTADO
Número de cooperativas y sociedades laborales creadas	175	128
Número y calidad de las entidades promotoras subvencionadas	6	4
Número de estudios de viabilidad realizados en empresas	8	5
Planes de Promoción Territorial Planificada apoyados	3	3



1.- Título Programa Subvencional

Asistencia Técnico Empresarial

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 26 de julio de 2018, de la Consejera de Trabajo y Justicia, por la que se convocan y regulan las ayudas para la asistencia técnica en las Empresas de Economía Social de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

Publicación: ORDEN de 26 de julio de 2018 (BOPV nº 148, de 2 de agosto de 2018).

Beneficiarios: RESOLUCIÓN de 8 de abril de 2019, del Director de Economía Social, por la que se hace pública la relación de entidades beneficiarias de las ayudas previstas en la Orden de 26 de julio de 2018, por la que se convocan y regulan las ayudas para la asistencia técnica en las Empresas de Economía Social de la Comunidad Autónoma del País Vasco. (BOPV nº 72, de 12 de abril de 2019).

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Este programa subvencional pretende, por una parte, impulsar la implantación de herramientas de gestión en empresas de Economía Social con el objetivo de dotarlas de instrumentos que mejoren su administración y dirección y, en definitiva, su capacidad competitiva.

Por otra parte, también se recoge una línea de ayudas para facilitar la financiación empresarial de las entidades de economía social a través de sociedades de garantía recíproca impulsadas desde y para la economía social. Para ello se consideran los siguientes tipos de actividades subvencionables:

- a) La elaboración e implantación de un Plan de Gestión Anual.
- b) La realización por parte de las máximas entidades representativas de la Economía Social del estudio económico financiero previo necesario para la prestación de garantías a sus entidades asociadas.
- c) La elaboración e implantación de un Plan Estratégico, de programas de medición de la satisfacción de las personas, de métodos de cálculo y control de coste o bien la implantación del cuadro de mando integral, derivados de la organización de servicios para sus asociados por parte de las entidades representativas a nivel de Euskadi, de cooperativa o sociedades laborales, en cumplimiento de normas legales y/o estatutarias.
- d) El asesoramiento específico en gestión comercial de las Cooperativas y Sociedades Laborales con menos de 10 personas trabajadoras, que resulten beneficiarias en el programa de ayudas para emprender en Economía Social en el ejercicio 2018.
- e) La realización de acciones que se consideren como Planes de Reactivación de empresas en dificultades, que incluya recomendaciones concretas para mejorar la competitividad de la empresa y en su caso su acceso a la financiación.



5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

Resultados alcanzados: Se han presentado 43 solicitudes de subvención, desestimándose por diferentes motivos 10 solicitudes y en total se han subvencionado 58 herramientas de gestión.

Por contenidos, esta ha sido la distribución de las actividades subvencionadas:

- Asesoramiento en gestión comercial: 7
- Planes Estratégicos: 18
- Medición de la satisfacción de las personas en cooperativas: 11
- Proyectos de Reactivación: 6
- Planes de Gestión Anual: 16

También se ha subvencionado a dos organizaciones que agrupan por una parte a sociedades laborales y por otra a cooperativas para la realización de estudios para su viabilidad en la petición de préstamos financieros que realiza ELKARRI, Sociedad de Garantía Recóproca.

Ejecución presupuestaria:

	Presup.	Realizado	%
Herramientas de gestión	200.000	138.975	69%
Estudios económicos financieros de viabilidad para la prestación de garantías	50.000	13.000	26%
TOTAL	250.000	151.975	61%

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

INDICADOR	PREVISIÓN	RESULTADO
Número de instrumentos de gestión subvencionados	45	58
Número de estudios realizados (*)	20	21

* Estimación en base a la justificación presentada hasta ahora



1.- Título Programa Subvencional

Formación en la Economía Social

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 29 de agosto de 2018, de la Consejera de Trabajo y Justicia, por la que se convocan y regulan ayudas para la Formación en la Economía Social.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

Publicación: ORDEN de 29 de agosto de 2018 (BOPV nº 173, de 7 de septiembre de 2018).

Beneficiarios: RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2019, del Director de Economía Social, por la que se hace pública la relación de entidades beneficiarias de las ayudas previstas en la Orden de 29 de agosto de 2018, por la que se convocan y regulan ayudas para la Formación en la Economía Social. (BOPV, nº 67, de 5 de abril de 2019).

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Este programa pretende ayudar a la realización de las siguientes actividades:

* En el área formativa:

- Acciones destinadas a la formación específica y diferenciada en economía social, destinadas a iniciar, o perfeccionar o cualificar en general, el conocimiento sobre el cooperativismo o las sociedades laborales, en el ámbito universitario y/o societario.
- Las acciones de diseño y puesta en marcha de una empresa de economía social como parte de la formación universitaria.

* En el área de la difusión de la Economía Social:

- La edición de publicaciones periódicas sobre cooperativas y sociedades laborales.
- La celebración de jornadas periódicas.
- Eventos especiales para la visibilización de las empresas y entidades de Economía Social
- Actividades de difusión en cualquier tipo de formato y soporte gráfico, radio prensa, TV, internet y multimedia
- Elaboración de unidades didácticas en materia de economía social para su difusión en centros de enseñanza
- Elaboración de un relato de la economía social vasca
- Realización de una visión estratégica global del modelo vasco de economía social, incluyendo el desarrollo de los principios europeos y la realidad de la economía social en Euskadi.



5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto Social

Resultados alcanzados: Se han concedido 18 subvenciones a diferentes entidades solicitantes. Los proyectos subvencionados suman las siguientes estimaciones en la realización de las actividades y actuaciones presentadas:

- Acciones destinadas a la formación específica y diferenciada en economía social: se estima que más de 1.000 personas han sido beneficiarias de este tipo de formación.
- Edición de publicaciones periódicas sobre cooperativas y sociedades laborales: 9 publicaciones subvencionadas.
- Celebración de jornadas periódicas: 24 jornadas han contado con ayuda pública de la Dirección de Economía Social.
- Eventos especiales para la visibilización de la Economía Social: 2
- Actividades de difusión en cualquier tipo de formato y soporte gráfico, radio prensa, TV, internet y multimedia: 3
- Elaboración de unidades didácticas en materia de economía social para su difusión en centros de enseñanza: 1
- Elaboración de un relato de la economía social vasca: 1
- Modelo vasco de Economía Social: 1

Ejecución presupuestaria: de los 582.800 euros presupuestados, se concedieron subvenciones por importe de 563.914,50 euros (97%).

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

INDICADOR	PREVISIÓN	RESULTADO
Número de alumn@s formad@s	1.000	1.000
Número de jornadas realizadas	20	24
Número de publicaciones subvencionadas	8	9



1.- Título Programa Subvencional

Apoyo Estructuras Asociativas

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 18 de julio de 2018, de la Consejera de Trabajo y Justicia, por la que se convocan y regulan ayudas dirigidas a la consolidación de estructuras asociativas de las empresas y entidades de economía social de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hervínculo BOPV)

ORDEN de 18 de julio de 2018 (BOPV nº 144, de 27 de julio de 2018)

RESOLUCIÓN de 9 de abril de 2019, del Director de Economía Social, por la que se hace pública la relación de entidades beneficiarias de las ayudas previstas en la Orden de 18 de julio de 2018, por la que se convocan y regulan ayudas dirigidas a la consolidación de estructuras asociativas de las empresas y entidades de economía social de la Comunidad Autónoma de Euskadi. (BOPV nº 77, de 24 de abril de 2019)

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

La presente línea de ayudas tiene por objetivo la consolidación de estructuras asociativas de Entidades de Economía Social de ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco que, contando con personalidad jurídica propia, asocien, para la representación y defensa de sus intereses comunes, a:

- a) Sociedades Laborales y a cooperativas de trabajo asociado.
- b) Cooperativas distintas de las de Trabajo Asociado y entidades asociativas de carácter confederal.
- c) Entidades asociativas de la economía solidaria y asociaciones de los centros especiales de empleo
- d) Organizaciones intersectoriales de trabajadores autónomos que tengan al menos dos años de antigüedad.

Las ayudas concedidas con cargo a este programa se destinan a la financiación de los gastos de estructura de las entidades beneficiarias, entendiéndose por ellos básicamente los gastos de personal y de funcionamiento ordinario.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad social

Magnitudes 2018 obtenidas:

Se ha hecho posible colaborar en el mantenimiento de 12 estructuras asociativas relacionadas con la Economía Social de ámbito de Euskadi, siendo su naturaleza de la siguiente manera:

- 1 federación de cooperativas de trabajo asociado.



- 1 agrupación de sociedades laborales.
- 1 confederación de cooperativas.
- 3 federaciones de cooperativas distintas de la de trabajo asociado.
- 1 entidad asociativa de la economía solidaria.
- 2 asociación de centros especiales de empleo.
- 3 asociaciones relacionadas con los trabajadores autónomos.

Ejecución presupuestaria: se concedieron subvenciones por importe de 692.348 euros.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

INDICADOR	PREVISIÓN	RESULTADO
Número de asociaciones y entidades subvencionadas	14	12



1.- Título Programa Subvencional

Incorporación de personas socias a empresas de economía social

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 4 de julio de 2018, de la Consejera de Trabajo y Justicia, por la que se convocan y regulan ayudas para la incorporación de personas socias a empresas de economía social.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

ORDEN de 4 de julio de 2018. BOPV nº 130, de 6 de julio de 2018

RESOLUCIÓN de 8 de abril de 2019, del Director de Economía Social, por la que se hace pública la relación de entidades beneficiarias de las ayudas previstas en la Orden de 26 de julio de 2018, por la que se convocan y regulan las ayudas para la incorporación de personas socias a Empresas de Economía Social de la Comunidad Autónoma del País Vasco. (BOPV nº 80, de 30 de abril de 2019).

4.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

El objeto de la presente línea de subvención es ayudar a la incorporación de personas socias trabajadoras o de trabajo a empresas de economía social, en una horquilla de tiempo determinada (del 23 de agosto de 2017 hasta el 6 de julio de 2018). Cuatro son los tipos de destinatarios:

- Personas desempleadas: deberán haber estado inscritas en el correspondiente Servicio Público de Empleo con antigüedad mínima de 3 meses.
- Personas trabajadoras no-socias, con contrato laboral por cuenta ajena en activo.
- Personas con la condición de discapacitadas.
- La incorporación como personas socias a cooperativas agrarias, de titulares de explotaciones agrícolas, ganaderas, forestales y mixtas.

5.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Resultados 2018 alcanzados: Se ha facilitado, a través de la subvención parcial de las aportaciones al capital, la incorporación de 255 personas socias trabajadoras a empresas de Economía Social, con la siguiente distribución:

- 1 incorporación lo ha sido desde la situación de desempleo.
- 93 personas trabajadoras por cuenta ajena han sido subvencionadas en el momento de convertirse en personas socias trabajadoras o de trabajo en una empresa de economía social.
- 138 personas con alguna discapacidad han recibido ayuda pública por su incorporación en empresas de economía social.
- 23 titulares de explotaciones agrícolas y ganaderas han recibido también subvención por su incorporación a cooperativas agrarias.

Ejecución presupuestaria: se concedieron ayudas por un importe global de 314.926 euros.



6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

INDICADOR	PREVISIÓN	RESULTADO
Personas desempleadas	60	1
Personas con discapacidad	20	138
Titulares de explotaciones agrarias	40	23
Personas trabajadoras por cuenta ajena	80	93



1.- Título Programa Subvencional

Intercooperación empresarial en la Economía Social

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 26 de julio de 2018, de la Consejera de Trabajo y Justicia, por la que se convocan y regulan las ayudas para la intercooperación empresarial en la Economía Social.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hervínculo BOPV)

ORDEN de 26 de julio de 2018. BOPV nº 148, de 2 de agosto de 2018.

RESOLUCIÓN de 8 de abril de 2019, del Director de Economía Social, por la que se hace pública la relación de entidades beneficiarias de las ayudas previstas en la Orden de 26 de julio de 2018, por la que se convocan y regulan ayudas para la intercooperación empresarial en la Economía Social. (BOPV nº 75, de 15 de abril de 2019).

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Las ayudas previstas en la presente Orden son consideradas subvenciones cuyos gastos fueron dirigidos a financiar las siguientes actuaciones:

- a) Gastos derivados de la elaboración de un proyecto de intercooperación y su implantación, realizados por entidades asociativas representativas de empresas de economía social para sus empresas asociadas.
- b) Gastos necesarios para la elaboración y la formalización de acuerdos y la creación de empresas o estructuras de intercooperación empresarial, incluidos los necesarios para la fusión de empresas de economía social. Asimismo, gastos para la consolidación de estructuras y acuerdos de intercooperación ya implantados y subvencionados con cargo al presente programa en su fase de estudio y diseño.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

Magnitudes 2018 obtenidas: Se han presentado 10 solicitudes, siendo una de ellas desestimada. En cuanto a las actividades que han recibido subvención, son las siguientes:

- Proyectos de intercooperación y su implantación: 2
- Fusiones de empresas de economía social: 1
- Estudios de viabilidad de intercooperaciones: 7

Ejecución presupuestaria: De un presupuesto total de 166.667 euros, se concedieron ayudas por importe de 115.200 euros (69%)



6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

INDICADOR	PREVISIÓN	RESULTADO
Número de proyectos subvencionados	15	7
Número de acuerdos y colaboraciones subvencionados	5	3



1.- Título Programa Subvencional

Participación de las personas trabajadoras en empresas de Economía Social

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 23 de octubre de 2018, de la Consejera de Trabajo y Justicia, por la que se convocan y regulan las ayudas para la participación efectivas de las personas trabajadoras en empresas de Economía Social.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

Norma Reguladora y convocatoria: ORDEN de 23 de octubre de 2018, de la Consejera de Trabajo y Justicia, por la que se convocan y regulan las ayudas para la participación efectivas de las personas trabajadoras en empresas de Economía Social.

Beneficiarios: RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2019, del Director de Economía Social, por la que se hace pública la relación de entidades beneficiarias de las ayudas previstas en la Orden de 23 de octubre de 2018, por la que se convocan y regulan ayudas para la participación efectiva de personas trabajadoras en empresas de Economía Social

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Las ayudas previstas en la Orden de Participación son consideradas subvenciones cuyos gastos fueron dirigidos a financiar las siguientes actuaciones:

- a) El desarrollo e implantación de métodos y herramientas que faciliten y mejoren la participación de las personas trabajadoras en la gestión y en los órganos de las Empresas de Economía Social.
- b) Realización de estudios para la promoción de la participación de los trabajadores y difusión de buenas prácticas en dicha materia.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

Se han presentado 14 solicitudes, siendo una de ellas desestimada. En cuanto a las actividades que han recibido subvención, son las siguientes:

- Métodos y herramientas para facilitar y mejorar la participación: 12
- Estudios para la promoción y difusión de la participación: 3

De un presupuesto total de 250.000 euros, se concedieron ayudas por importe de 142.850 euros (57%)



6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

INDICADOR	PREVISIÓN	RESULTADO
Estudios de diseños de políticas de fomento de la participación	2	3
Campañas de difusión	2	-
Planes de participación en las empresas	10	12



1.- Título Programa Subvencional

Responsabilidad Social Empresarial (RSE)

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 3 de octubre de 2018, de la Consejera de Trabajo y Justicia, por la que se convocan y regulan ayudas para la difusión e implantación de la Responsabilidad Social Empresarial en las empresas de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

ORDEN de 3 de octubre de 2018. BOPV nº 196, de 10 de octubre de 2018.

RESOLUCIÓN de 9 de abril de 2019, del Director de Economía Social, por la que se hace pública la relación de entidades beneficiarias de las ayudas previstas en la Orden de 3 de octubre de 2018, por la que se convocan y regulan ayudas para la difusión e implantación de la Responsabilidad Social Empresarial en las empresas de la Comunidad Autónoma del País Vasco (BOPV nº 77, de 24 de abril de 2019).

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Las ayudas previstas en la presente Orden fueron dirigidas a financiar las siguientes actuaciones:

- a) Elaboración de metodologías formativas de la RSE.
- b) Implantación de la RSE en las empresas mediante la elaboración de las memorias de sostenibilidad GRI (Global Reporting Initiative).
- c) Análisis de los beneficios, cuantificados, de la aplicación de la RSE en las empresas y difusión de la cultura de la RSE a través de la identificación de las buenas prácticas.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

Magnitudes 2018 obtenidas: Las actividades que han recibido subvención son las siguientes:

- Metodologías formativas de la RSE: 4
- Implantación de la RSE: 4
- Análisis de los beneficios y difusión de la cultura de la RSE: 5

Ejecución presupuestaria: De un presupuesto total de 100.000 euros, se concedieron ayudas por importe de 92.130 euros (92%).

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

INDICADOR	PREVISIÓN	RESULTADO
Planes de RSE en empresas	6	4
Actividades de difusión de la RSE	2	5
Reuniones del Foro Interinstitucional vasco.	2	-



1.- Título Programa Subvencional

Subvenciones a favor de los Ayuntamientos para la atención a gastos de funcionamiento de los Juzgados de Paz

2.- Norma Reguladora

Orden de 11 de junio de 2018, de la Consejera de Trabajo y Justicia, por la que se conceden ayudas a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma del País Vasco para la atención a gastos de funcionamiento de los Juzgados de Paz en el ejercicio 2018.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

BOPV nº 120, 22 de junio de 2018

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Los Juzgados de Paz se conciben por la Ley Orgánica del Poder Judicial como órganos incardinados en el ámbito del municipio, de ahí que no se haya renunciado a la tradicional colaboración de los municipios en el mantenimiento de los medios materiales de dichos órganos.

En este sentido, y a tenor de las previsiones contenidas en los artículos 50 y ss. de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial, se ha articulado un programa subvencional en el ámbito de la Comunidad Autónoma Vasca como soporte económico de las necesidades que sobre esta materia recaen en los Ayuntamientos.

Así, desde el año 1990 mediante los correspondientes Decretos y Órdenes se ha procedido a regular y convocar ayudas a favor de los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma del País Vasco para la atención a los gastos de funcionamiento de los Juzgados de Paz.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

Se ha ejecutado el 92,08% de la cantidad presupuestada para dicho fin.

Los resultados alcanzados son los perseguidos por la convocatoria, así la utilidad e impacto social es importante, dado que se ha subvencionado a los 236 Ayuntamientos donde existen Juzgados de Paz.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Justificación de la Ayuda por los Ayuntamientos	236 Ayuntamientos	100%
Cuantía y porcentaje de ejecución del presupuesto	100%	100%



1.- Título Programa Subvencional

Concesión de ayudas económicas para la preparación de oposiciones a las carreras Judicial y Fiscal y al Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia

2.- Norma Reguladora

Orden de 19 de septiembre de 2017, de la Consejera de Trabajo y Justicia, por la que se convoca y regulan, para el ejercicio 2018, las ayudas destinadas a preparar el acceso a la Carrera Judicial, Fiscal y al Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

- Convocatoria: Orden de 19 de septiembre de 2017, BOPV nº 196 de 13 de octubre de 2017.

- Concesión: Resolución de 19 de enero de 2018, BOPV nº 25 de 5 de febrero de 2018.

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Línea de ayudas que tiene como objetivo motivar a los licenciados/as en derecho para que dirijan sus aspiraciones profesionales hacia las Carreras Judicial y Fiscal y al Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

Habiéndose realizado la citada convocatoria una vez resuelta se han concedido las 30 becas previstas para dicho fin, no obstante, por renuncia de algún beneficiario/a (7) a lo largo del ejercicio no se han ejecutado en su totalidad, ascendiendo al 84,81% de la cantidad presupuestada para dicho fin.

La utilidad e impacto social es alto, tanto por el número de solicitantes como del número de beneficiarios que acceden a dichos cuerpos judiciales y que finalmente se incorporan al aparato judicial de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

Indicador	Previsión	Resultado
Número de solicitantes.	Indeterminada	50



1.- Título Programa Subvencional

Colegios de Abogados. Asistencia jurídica gratuita: turnos de oficio y de asistencia legal a la persona detenida, investigada o presa

2.- Norma Reguladora

Ley 1/1996, de 10 de enero, de asistencia jurídica gratuita (BOE 12-1-1996).

Decreto 110/2012, de 19 de junio, de asistencia jurídica gratuita, derogado por el Decreto 153/2018, de 30 de octubre, de asistencia jurídica gratuita (BOPV 6-11-2018, entrada en vigor 1.1.2019).

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

Ley 1/1996: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1996-750>

Decreto 110/2012: <https://www.euskadi.eus/bopv2/datos/2012/07/1203072a.pdf>

Decreto 153/2018: <https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2018/11/1805444a.pdf>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El programa está destinado a garantizar el acceso a la tutela judicial efectiva respecto de quienes acrediten insuficiencia de medios económicos para litigar; y otras personas y entidades beneficiarias a quienes la Ley 1/1996 reconoce directamente el derecho.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

El gasto ejecutado ha sido de 9.920 € en concepto de indemnizaciones por razón de asistencia a estos órganos colegiados (Presupuesto: 12.000 €).

Se ha facilitado la aplicación de la ley de Asistencia Jurídica Gratuita y realizado el seguimiento del cumplimiento de la normativa vigente en la materia al haberse abonado a los Colegios de Abogados de la CAPV todas las actuaciones realizadas por sus personas letradas en el Turno de Oficio, así como las asistencias prestadas en el Turno de Guardia.

Según los datos trimestrales aportados por dichos Colegios, en 2018 (4º trimestre 2017 y 3 primeros de 2018), en el Turno de Oficio se han certificado y abonado 26.291 actuaciones (5.583 en Álava; 12.423 en Bizkaia y 8.285 en Gipuzkoa. La Memoria del Programa 1412 estimaba en 5.500 expedientes de AJG en Álava, 8.000 expedientes en Gipuzkoa y 16.000 en Bizkaia. En conjunto, la estimación de expedientes de AJG era de 29.500 y los datos resultantes tras las liquidaciones efectuadas en el ejercicio económico 2018 dan un resultado prácticamente similar al de la estimación (29.232 en total).

A estos datos hay que añadir las asistencias letradas prestadas en el Turno de Guardia, que totalizan 20.434, según las certificaciones de los Colegios de Abogados (3.391 en Álava; 8.818 en Bizkaia y 8.225 en Gipuzkoa).



La Memoria del Programa 1412 fijaba en un 75% las resoluciones que reconocen el derecho; y los datos resultantes elevan esa cifra hasta el 82%, siendo 23.953 los casos donde se dictó resolución favorable al reconocimiento del derecho (incluidas aquí las favorables o positivas directas por violencia de género y doméstica), de un total de algo 29.232.

El impacto social del programa es total y completo, al haberse prestado la defensa gratuita por Abogado/a todas las personas que para sus procedimientos judiciales han obtenido el derecho a la asistencia jurídica gratuita legalmente establecido.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Nº sesiones Comisiones Asist. Jur. Grat.	66	64
Nº exptes Asist. Jur. Grat.	29.500	29.232
% Resoluciones reconocen derecho AJG	75%	82%



1.- Título Programa Subvencional

Colegios de Procuradores. Asistencia jurídica gratuita: turno de oficio

2.- Norma Reguladora

Ley 1/1996, de 10 de enero, de asistencia jurídica gratuita (BOE 12-1-1996).

Decreto 110/2012, de 19 de junio, de asistencia jurídica gratuita, derogado por el Decreto 153/2018, de 30 de octubre, de asistencia jurídica gratuita (BOPV 6-11-2018, entrada en vigor 1.1.2019).

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

Ley 1/1996: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1996-750>

Decreto 110/2012: <https://www.euskadi.eus/bopv2/datos/2012/07/1203072a.pdf>

Decreto 153/2018: <https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2018/11/1805444a.pdf>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El programa está destinado a garantizar el acceso a la tutela judicial efectiva respecto de quienes acrediten insuficiencia de medios económicos para litigar; y otras personas y entidades beneficiarias a quienes la Ley 1/1996 reconoce directamente el derecho.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

Se ha facilitado la aplicación de la ley de Asistencia Jurídica Gratuita y realizado el seguimiento del cumplimiento de la normativa vigente en la materia al haberse abonado a los Colegios de Procuradores de la CAPV todas las actuaciones realizadas por los procuradores en turno de oficio con justicia gratuita reconocida. Según los datos trimestrales aportados por dichos Colegios, en 2018 han tramitado 17.027 procedimientos (3.692 en Álava, 8.326 en Bizkaia y 5.069 en Gipuzkoa).

El impacto social del programa es total y completo, al haberse prestado la representación gratuita por Procurador/a todas las personas que para sus procedimientos judiciales han obtenido el derecho a la asistencia jurídica gratuita legalmente establecido.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

Indicador	Previsión	Resultado
Nº sesiones Comisiones Asist. Jur. Grat.	66	64
Nº exptes Asist. Jur. Grat.	29.500	29.232
% Resoluciones reconocen derecho AJG	75%	82%





1.- Título Programa Subvencional

Colegio de Abogados. Asistencia jurídica gratuita: gastos de funcionamiento

2.- Norma Reguladora

Ley 1/1996, de 10 de enero, de asistencia jurídica gratuita (BOE 12-1-1996)..

Decreto 110/2012, de 19 de junio, de asistencia jurídica gratuita, derogado por el Decreto 153/2018, de 30 de octubre, de asistencia jurídica gratuita (BOPV 6-11-2018, entrada en vigor 1.1.2019).

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

Ley 1/1996: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1996-750>

Decreto 110/2012: <https://www.euskadi.eus/bopv2/datos/2012/07/1203072a.pdf>

Decreto 153/2018: <https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2018/11/1805444a.pdf>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

La Ley 1/1996 prevé la gestión colegial de los servicios de asistencia letrada, de defensa y representación gratuitas, otorgando a los colegios profesionales la responsabilidad de su regulación y organización. En este marco regulador, las Administraciones públicas competentes subvencionarán los gastos en los que incurren los Colegios de Abogados para sostener el funcionamiento operativo de sus Servicios de Orientación Jurídica (SOJ), todo con el objetivo de asegurar y garantizar el derecho a la asistencia jurídica gratuita a la ciudadanía.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

En aplicación de la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita (Art. 38) y tras la verificación de los costes anuales generados a los Colegios de Abogados el funcionamiento operativo, incluidos los costes de seguro, de sus SOJ (Servicios de Orientación Jurídica), se ha abonado a los mismos las cuantías fijadas al efecto en los presupuestos para 2018.

Los resultados alcanzados son aquellos previstos por las normas que establecen su obligatoriedad de financiación, y con ello se garantiza su viabilidad dada la imprescindible necesidad de asegurar el funcionamiento operativo de un servicio público de absoluta utilidad e impacto social. Se trata de una contraprestación a los Colegios de Abogados para abonar el coste que les genere el funcionamiento operativo de los servicios de asistencia jurídica gratuita, de las unidades encargadas del asesoramiento y la orientación previos al proceso a la ciudadanía y de la calificación provisional de las pretensiones solicitadas.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

No existen indicadores, se paga en función de lo devengado el año anterior por los turnos de guardia y de oficio, según Decreto 110/2012.



1.- Título Programa Subvencional

Colegio de Procuradores. Asistencia jurídica gratuita: gastos de funcionamiento

2.- Norma Reguladora

Ley 1/1996, de 10 de enero, de asistencia jurídica gratuita (BOE 12-1-1996).

Decreto 110/2012, de 19 de junio, de asistencia jurídica gratuita, derogado por el Decreto 153/2018, de 30 de octubre, de asistencia jurídica gratuita (BOPV 6-11-2018, entrada en vigor 1.1.2019).

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

Ley 1/1996: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1996-750>

Decreto 110/2012: <https://www.euskadi.eus/bopv2/datos/2012/07/1203072a.pdf>

Decreto 153/2018: <https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2018/11/1805444a.pdf>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El programa está destinado a garantizar el acceso a la tutela judicial efectiva respecto de quienes acrediten insuficiencia de medios económicos para litigar. En este caso, la partida subvencional está específicamente prevista para compensar económicamente los gastos derivados del funcionamiento operativo del Turno de Oficio de los Colegios de Procuradores.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

Se ha facilitado la aplicación y cumplimiento de la ley de Asistencia Jurídica Gratuita que pretende remover los obstáculos que impiden a los ciudadanos/as más desprotegidos el acceso a la tutela judicial efectiva en condiciones de igualdad. Los resultados alcanzados son los previstos por las normas que obligan a perseguirlos, y esto garantiza su utilidad e impacto social, pues se trata de una contraprestación a los Colegios de Procuradores por el funcionamiento del Turno de Oficio para los beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

No existen indicadores, se paga en función de lo devengado el año anterior por los turnos de guardia y de oficio, según Decreto 110/2012.



1.- Título Programa Subvencional

Turno de violencia domestica

2.- Norma Reguladora

Convenio de Colaboración suscrito entre el Consejo Vasco de la Abogacía y el Departamento de Justicia, Empleo y Seguridad Social el 26 de febrero de 2007.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

<http://www.euskadi.eus/asistencia-a-victimas-violencia-sobre-la-mujer/web01-a2justic/es/>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El objetivo del programa es, como establece la estipulación primera de dicho Convenio, garantizar la asistencia jurídica especializada a todas las víctimas de violencia doméstica, de violencia de género, o de un delito contra la libertad sexual.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

Según los datos obtenidos de las memorias semestrales facilitadas por los Colegios, en 2018 el Servicio de Asistencia Jurídica y Turno de Oficio para Víctimas de Violencia Doméstica y/o Agresiones Sexuales ha totalizado 4.319 asistencias (688 en Álava, 2.098 en Bizkaia y 1.533 en Gipuzkoa).

De este conjunto de asistencias, finalmente se han sustanciado 2.900 expedientes de Asistencia Jurídica Gratuita (557 en Álava, 1.665 en Bizkaia y 678 en Gipuzkoa). La organización del Servicio incluye 8 letradas/os titulares, y 7 de refuerzo.

Con ello se ha facilitado la aplicación de la ley de AJG, recientemente modificada en este apartado de atención a las víctimas, y asimismo, se ha dado cumplimiento al convenio suscrito con el Consejo Vasco de la Abogacía.

La trascendencia social de que las víctimas de violencia sobre la mujer, doméstica o de agresiones sexuales cuenten con un servicio de asistencia jurídica gratuita las 24 horas, atendido por personas Letradas de los Colegios de Abogados, es incuestionable y su utilidad e impacto social es evidente, siendo este convenio una más de las medidas institucionales destinadas a combatir la grave violación de los derechos humanos que representa la violencia contras las mujeres (II Acuerdo Interinstitucional para la mejora en la atención de mujeres víctimas de maltrato en el ámbito doméstico y de violencia sexual).

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Número de intervenciones	4.000	4.319



1.- Título Programa Subvencional

Asistencia legal penitenciaria

2.- Norma Reguladora

Acuerdo Consejo de Gobierno de 13 de marzo de 2018.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

<http://www.euskadi.eus/p05aConsejoWar/consejosGobierno/verDocu/358044/2/?R01HNoPortal=true>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El Programa se destina al aseguramiento de una asistencia legal gratuita para las personas presas en establecimientos penitenciarios de Euskadi y tiene como objetivo el asegurar a ese colectivo (en 2018 había 1.341 internos: 123 mujeres y 1.191 hombres) el ejercicio de derechos que no han sido afectados por la condena de que se trate.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

Se han realizado 4.372 asistencias jurídicas a personas internas en los 3 Centros Penitenciarios de la CAE (2.073 en Álava, 1.221 en Bizkaia, y 1.078 en Gipuzkoa). 81 Letradas/os han prestado su servicio en los centros de Nanclares (57), Basauri (14) y Martutene (10).

Los resultados obtenidos por este programa son los perseguidos, es decir, facilitar la prestación de servicios de asesoramiento legal a las personas internas (sean penadas o preventivas) que la soliciten. Las consultas –orales y escritas- son diversas, relacionadas sobre todo con la situación propia del interno (libertad condicional, información sobre traslado, permisos, revisión de grado, liquidación de condena, contactos con Juzgado, solicitud de abogado, recursos de queja, de revisión de grado, de reforma, de apelación, expulsión país...).

Su impacto social es manifiesto, al hacer posible el ejercicio de los derechos fundamentales legítimos que les corresponden que, de otro modo, pudieran quedar no suficientemente atendidos. Esta asistencia contribuye a la mejora de la situación de las personas privadas de libertad en los Centros de penitenciarios de la CAE, teniendo como fin su reinserción social.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Nº anual asistencias letradas turno penitenciario	4.000	4.372



1.- Título Programa Subvencional

Colegios de Abogados. Formación letradas/os para la prestación del servicio de asistencia jurídica gratuita

2.- Norma Reguladora

Ley 1/1996, de 10 de enero, de asistencia jurídica gratuita (BOE 12-1-1996).

Decreto 110/2012, de 19 de junio, de asistencia jurídica gratuita

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

Ley 1/1996: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1996-750>

Decreto 110/2012: <https://www.euskadi.eus/bopv2/datos/2012/07/1203072a.pdf>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El programa está destinado a garantizar la formación y especialización necesaria para prestar los servicios de asistencia jurídica gratuita, con objeto de asegurar un nivel de calidad y de competencia profesional que garantice el derecho constitucional a la defensa, como recoge el Art 25 Ley 1/1996 y el Art. 29 del Decreto 110/2012. Por su especificidad, la necesidad de formación continua y especialización tiene singular relevancia en lo referido al acceso a los turnos, a la asistencia y defensa en juicio de mujeres víctimas de violencia de género; atención de menores y en materia de extranjería; o en la asistencia legal penitenciaria.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

Se concluye respecto al grado de cumplimiento que es del 100% en las ayudas concedidas (3 ayudas concedidas, una para Colegio de Abogados); que el nº total de acciones formativas ejecutadas ha sido de 49 (un 61% más de las 30 previstas como objetivo); y sobre el porcentaje del Plan Formativo ejecutado, previsto en un 80%, de las 48 actividades presentadas, se ha ejecutado el 47%: 23 actividades formativas), realizándose otras 7 actividades no incluidas en la previsión inicial. Y sobre el grado de ejecución económica, los Colegios han allegado recursos propios (11.747,26 €) a sumar a los 40.000 € concedidos en conjunto a los 3 Colegios de Abogados, habiendo sido el coste final ejecutado de 51.747,26 € (un 30% más sobre el coste subvencionado, pero solo representa el 58% del coste inicial previsto por los Colegios). Esto significa que el Departamento ha abonado aproximadamente 3/4 del coste total de la formación presentada.

En resumen, los resultados alcanzados en relación con las magnitudes del programa presupuestario han sido cumplidos con creces, y las decenas de charlas, jornadas y cursos impartidos, básicos y específicos, obligatorios u opcionales, suponen una formación continua para cientos de abogadas/os que participan en los turnos de oficio y en los turnos especializados (violencia de género, menores, extranjería) de la asistencia jurídica gratuita.

La utilidad e impacto social de esta formación de acceso a los turnos y/o formación continua



especializada, resulta evidente, útil e imprescindible, por estar mandatada expresamente en la normativa vigente (art. 25 de la Ley 1/1996, de 10 de enero).

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Nº Actividades formativas programadas	30	49
Coste previsto del plan de formación	89.495,30 €	40.000 € (presupuesto)



1.- Título Programa Subvencional

Convocatoria de subvenciones destinadas a proyectos de inclusión socio-laboral de personas presas y penadas en la Comunidad Autónoma de Euskadi 2018

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 13 de marzo de 2018, de la Consejera de Trabajo y Justicia por la que se convocan subvenciones destinadas a proyectos de inclusión socio-laboral de personas penadas y presas en la Comunidad Autónoma de Euskadi.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2018/03/1801636a.shtml>

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2018/08/1804378a.shtml>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Serán subvencionables los proyectos de inclusión socio-laboral que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Los proyectos que se inicien en los centros penitenciarios deberán ser aprobados por la correspondiente Dirección del Centro Penitenciario.
- b) Emplearán la metodología del acompañamiento integral.
- c) Se llevarán a cabo en recursos externos a prisión y deberán consistir en alguna de las siguientes modalidades:
 - o Salidas programadas y campos de trabajo.
 - o Recursos residenciales y de alojamiento.
 - o Recursos de deshabitación para personas drogodependientes.
 - o Centros de formación y capacitación.
 - o Centros de orientación y acompañamiento para el empleo.
- d) Los proyectos se llevarán a cabo a lo largo del año 2018.

Serán subvencionables los proyectos de inclusión socio-laboral de personas penadas a las que se les haya concedido la medida de suspensión de la ejecución de su pena privativa de libertad que reúnan los requisitos del párrafo anterior que tengan por objeto programas formativos, laborales, culturales, de educación vial, sexual, de defensa del medio ambiente, de protección de animales, de igualdad de trato y no discriminación, y otros similares o de deshabitación al consumo de alcohol, drogas tóxicas o sustancias estupefacientes, o de tratamiento de otros comportamiento adictivos.



5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

Resultados alcanzados:

El número total de proyectos de inclusión de personas presas beneficiarias ha sido de 39. Abarcando los proyectos los siguientes ámbitos:

- Salidas programadas y campos de trabajo. 4 proyectos.
- Recursos residenciales y de alojamiento. 5 proyectos.
- Recursos de deshabituación para personas drogodependientes. 6 proyectos.
- Centros de formación y capacitación. 16 proyectos.
- Centros de orientación y acompañamiento para el empleo. 8 proyectos.

Ejecución presupuestaria:

Las subvenciones a los 39 proyectos han supuesto un total de 500.000 € por lo que se ha ejecutado el 100% del presupuesto.

Impacto social:

El impacto y rentabilidad social de esta Convocatoria de subvenciones es enorme. A pesar de que la competencia sobre prisiones no ha sido transferida, el GV lleva 20 años apoyando mediante este instrumento de fomento a la red de ONGs que trabajan con las personas presas para que se integren positivamente en la Comunidad cuando comienzan a disfrutar de permisos y terceros grados, poniendo a su disposición una red de recursos de reinserción que permiten a la gente salir de prisión para sus procesos de inclusión.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Número proyectos subvencionados	41	39